

BUIN, 15 MAR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 776 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 249** de fecha 04 de agosto de 2022, se adjudica la licitación privada denominada "**Adquisición de Máquina Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**", al Oferente **KOMATSU Chile S.A.**

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 274** de fecha 01 de septiembre de 2022, se sanciona el contrato suscrito con **KOMATSU Chile S.A.**

3.- El **Memorándum N° 117**, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en forma directa a la Empresa **KOMATSU Chile S.A.**, por el servicio de mantención y reposición de accesorio (parabrisas) para la retroexcavadora placa patente SFPR-55. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 13.02.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Cotización N° 21610173, de fecha 07.02.2023, emitida por Komatsu Chile S.A., por la suma total de \$1.009.244.-.
- ✚ Términos de Referencia "Contratación Directa KOMATSU Chile S.A.", para mantención y cambios de repuestos para retroexcavadora municipal, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Certificado de Representación, de fecha 08.11.2022 de Sociedad Komatsu Chile S.A., donde se indica que es el representante de fábrica para Chile de la marca Komatsu y cuenta con autorización para comercializar equipos, prestar servicio técnico y suministrar repuestos para todos sus equipos en el territorio nacional.

4.- El **Certificado N° 28**, de fecha 17 de febrero de 2023, en el que la Secretaría Comunal de Planificación certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa de la empresa **KOMATSU Chile S.A.**

5.- Con fecha 01 de marzo de 2023, a través del **Memorándum N° 168**, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto de la solicitud de contratación vía trato directo con la Empresa Komatsu Chile S.A.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa, según lo informado por la DIMAAO y la Dirección Jurídica.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia contratación directa **KOMATSU Chile S.A.**, para mantención y cambio de repuestos para retroexcavadora municipal, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT N° \_\_\_\_\_, por el servicio de mantención y reposición de accesorio (parabrisas) para la retroexcavadora placa patente SFPR-55.



3.- Los servicios ascienden a la suma total de **\$1.009.244.-** (un millón nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), I.V.A. Incluido, cuyo pago se registrará por lo establecido en el Punto Quinto de los Términos de Referencia.

4.- El plazo para la ejecución del servicio será de **diez (10) días hábiles**, el cual comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe; según lo manifestado en el Punto Décimo Primero de los Términos de Referencia.

5.- A saber, los trabajos a realizar por la empresa solicitada, comprende el cambio de parabrisas frontal, debido a que el actual presenta un fisura en su parte baja, provocado por el golpe de una piedra mientras se encontraba realizando funciones en terreno y el no cambio de este puede provocar, a largo plazo, una fisura más grande y/o su quiebre total mientras está en funcionamiento, situación que podría provocar daños a la maquinaria o al funcionario que pueda estar a cargo de la conducción; de esta manera se busca mantener en las mejores condiciones la máquina. El servicio debe ser necesariamente realizado por el proveedor, a fin de preservar la garantía con que cuenta la maquinaria, hasta las 2.600 horas de uso, de conformidad a lo indicado en el proceso licitatorio. Legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 N°7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

6.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la cual designará a un funcionario con responsabilidad administrativa, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales. Se sugiere incorporar una cláusula de garantía del servicio prestado y las piezas utilizadas en su ejecución, por un plazo, de al menos, sesenta (60) días contados desde la recepción del vehículo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL.GMG.VZB, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\KOMATSU Chile S.A.\_PPU SFPR-55\_parabrisas.doc